

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita en la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo para la concesión de una subvención a favor del Comité Español de la UNRWA, para el desarrollo, durante el año 2023, del programa “refugiados palestinos”, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el estado de gastos del Presupuesto del Principado de Asturias para 2023, figura consignada una dotación por importe de 61.000 euros en la aplicación presupuestaria 11.10.313C.494.020, con destino al Comité Español de la UNRWA, para el desarrollo del programa “refugiados palestinos”.

Segundo.- La UNRWA (Agencia de Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en Oriente Próximo) en calidad de Agencia establecida por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 1949 centra sus ámbitos de actuación en materia de salud, educación, protección y servicios sociales, infraestructuras, mejora de los campamentos y ayuda de emergencia. Uno de sus principales objetivos es la promoción de la salud de las personas refugiadas y la reducción del impacto de las enfermedades, priorizando y reforzando su trabajo con la población más vulnerable como es el caso de las mujeres y la infancia. Dispone de un programa de salud materno-infantil que atiende al año a unas 41.000 mujeres durante el período de embarazo y alrededor de 37.000 mujeres y bebés durante la fase de lactancia.

La situación económica en Gaza, en la que el 81,5% de la población vive en la pobreza, se ha recrudecido y sigue presionando a toda la población, incluido un sistema sanitario ya sobrecargado, lo que significa que los servicios de atención primaria de salud de UNRWA se están convirtiendo cada vez más en la única opción fiable de atención sanitaria en todo el territorio. El MSNA 2022 encontró que la mayoría de los hogares (59,2%) en Gaza buscan atención primaria en los centros de salud de UNRWA debido a la disponibilidad de medicamentos, la calidad de los servicios prestados y porque no pueden permitirse otras opciones.

Mediante esta propuesta se apoyará al Centro de Salud de Tal Sultan durante 12 meses con el pago de salarios de 3 enfermeras y tres matronas apoyando un total de 3.675 familias incluyendo 644 mujeres embarazadas y 1.468 niños y niñas menores de 12 meses (763 niños y 705 niñas) en la provisión de servicios de salud materno infantil, apoyando las necesidades concretas de las mujeres fortaleciendo la atención de su salud.

Estado	Original	Página	Página 1 de 6	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14614204773160163726		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Este programa cumple con los instrumentos de cooperación referidos en el VI Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2017-2021 de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo en lo relativo a acción humanitaria.

Tercero.- La entidad beneficiaria de la subvención tiene acreditado que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, del Principado de Asturias y de la Seguridad Social, mediante certificados expedidos por esos organismos oficiales, así como de cumplir los requisitos para ser beneficiaria de acuerdo con los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- La entidad beneficiaria de la subvención ha presentado con fecha de entrada en el Registro General del Principado de Asturias de 1 de febrero de 2023, a efectos de solicitud de subvención, el proyecto "Fomento del acceso a la salud materno-infantil de las mujeres refugiadas de Palestina en el centro de salud Tal Sultan de UNRWA en la Franja de Gaza", para el ejercicio 2023 y la documentación requerida a fin de continuar la tramitación del expediente.

Quinto.- Esta subvención se incluye entre las contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia para el periodo 2023-2025, aprobado por Resolución de 22 de febrero de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 6.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, determina, en cuanto al procedimiento, que las subvenciones y ayudas nominativas e individualizadas que aparezcan consignadas en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, se harán efectivas en sus propios términos por los órganos a los que corresponde la ejecución de la Sección del Presupuesto en que se hallan consignadas.

Segundo.- El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Tercero.- De conformidad con los artículos 8.a) y c) y 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 6/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2022 y con el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 79/2019 de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, es competente la Consejera de Presidencia para la autorización y disposición del gasto dentro de los límites señalados por la Ley.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en el apartado d) del artículo 18 del Decreto 70/2004, de 10 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la

Estado	Original	Página	Página 2 de 6	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14614204773160163726		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Intervención General del Principado de Asturias, no están sometidas a intervención previa las subvenciones nominativas.

Quinto.- Son de aplicación al presente procedimiento los preceptos que tienen carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a tenor de lo establecido en su Disposición Final Primera y su Reglamento aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias; la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones y disposiciones concordantes siempre que no conculquen lo establecido en la legislación básica del Estado.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación y en su virtud,

RESUELVO

Primero.- Autorizar y disponer un gasto de 61.000 euros destinados a la indicada subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.10.313C.494.020: "Comité Español de la UNRWA. Refugiados/as palestinos/as", de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023, para hacer efectiva una subvención nominativa de 61.000 euros al Comité Español de la UNRWA (NIF G-84334903) para la ejecución del proyecto "Fomento del acceso a la salud materno-infantil de las mujeres refugiadas de Palestina en el centro de salud Tal Sultan de UNRWA en la Franja de Gaza".

Segundo.- Reconocer la obligación económica de la subvención nominativa a favor del Comité Español de la UNRWA, por un importe total de SESENTA Y UN MIL EUROS (61.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 11.10.313C.494.020, de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 12.2 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, se realizará el abono anticipado de la subvención en los términos que se indican en los apartados posteriores de la citada norma, eximiéndose de la presentación de garantía de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 e) de la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de cuarta modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

Cuarto.- El programa "Fomento del acceso a la salud materno-infantil de las mujeres refugiadas de Palestina en el centro de salud Tal Sultan de UNRWA en la Franja de Gaza", tiene como objetivo asegurar el derecho a la salud materno-infantil de las mujeres y niños y niñas en Gaza. El proyecto comprende:

- Planificación familiar y atención previa a la concepción.
- Cuidados prenatales

Estado	Original	Página	Página 3 de 6	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14614204773160163726		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

- Atención postnatal.
- Cuidado integral a los menores de 12 meses.

La subvención concedida financiará los conceptos que siguen y por el importe máximo que se detalla:

	CANTIDAD	MESES	COSTE TOTAL EUROS
Matronas	3	6	28.611
Enfermeras/os	3	6	26.344
total costes directos			54.955
costes indirectos			6.045
TOTAL			61.000

Quinto.- La justificación de la consecución de objetivos y condiciones a que se vinculó la concesión de subvención se llevará a cabo antes del día 31 de marzo de 2024, siempre que los documentos probatorios que justifiquen la subvención concedida se encuentren expedidos con fecha entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2023.

UNRWA España, en calidad de Comité de la Agencia para los refugiados de Palestina, establecida por la Asamblea General de Naciones Unidas se adscribe a los procedimientos, normativa y reglamentos financieros que rigen su funcionamiento. Estos marcos normativos han sido aceptados por los Estados Miembros que forman parte de la Asamblea General de Naciones Unidas y en ellos se recogen disposiciones relativas a la imposibilidad de entregar ciertos documentos o datos informativos de la organización, incluyendo facturas y/o copias de las mismas. En su lugar, el mecanismo de justificación de las Agencias de Naciones Unidas, entre ellas UNRWA, cuenta con sus propias fuentes documentales. Así, la justificación económica final, se presentará a través de los siguientes documentos:

- Acuse bancario de recepción de fondos en UNRWA España: Documento emitido por la entidad bancaria a la que el donante ha transmitido los fondos de la subvención.
- Acuse bancario de transferencia de fondos de UNRWA España a UNRWA: que se realiza a la cuenta única habilitada para la recepción de fondos en divisa Euros en Viena.
- Official Receipt: Certificado de recepción de los fondos en UNRWA con indicación expresa del donante, la cantidad y el proyecto al que se destinan los fondos, firmados por el/la Director/a Financiero/a de UNRWA (Director of Finance Department).
- Financial Statement/Factura única: Estado contable sobre el empleo de la subvención, en el que se refleja la fecha de emisión, la entidad donante, los fondos recibidos en dólares estadounidenses (divisa de operaciones de UNRWA) y en euros (divisa de la subvención recibida), así como las principales partidas de gasto aprobadas y el nivel de ejecución, firmada por el/la Directora/a Financiero/a de UNRWA.
- Relación de gastos efectuados con cargo a la subvención según presupuesto aprobado en partidas generales en un documento de hoja de cálculo.

La justificación técnica se realizará mediante presentación de una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con

Estado	Original	Página	Página 4 de 6
Código Seguro de Verificación (CSV)		14614204773160163726	
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/	
			



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Site

indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En la misma se incluirán documentos gráficos que reflejen la realización de las actividades y en especial su resultado final.

Sexto.- La entidad beneficiaria habrá de someterse a las actuaciones de comprobación que la Consejería de Presidencia, órgano concedente de la subvención, considere oportunas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- La percepción de esta ayuda es compatible con otras ayudas siempre que no supere el coste total de la actividad subvencionada. De acuerdo con el artículo 14, apartado d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, es obligación de la entidad beneficiaria comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Octavo.- De conformidad con el art. 31.3, de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa en materia de contratación para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Noveno.- La entidad beneficiaria de la subvención está obligada a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo de la Consejería de Presidencia. El modelo de logotipo oficial será facilitado por la Agencia, previa solicitud de la entidad subvencionada.

Décimo.- Se procederá al reintegro de la cantidad percibida y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécimo.- En lo no previsto en la presente Resolución será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del

Estado	Original	Página	Página 5 de 6	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14614204773160163726		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Estado	Original	Página	Página 6 de 6
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614204773160163726		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
		 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	
		 Site	